



GESTIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

CÓDIGO GSC-FT-03-V2

RECEPCIÓN DE PQR

17/06/2025 09:49:26 a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 2025999969124  
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA  
Tip. Documento: RECLAMO  
Remite a: SECRETARIA DE GOBIERNO  
Anexos: SIN



Información:  
Presente este documento o llame al 83 44 4441

FECHA 07/06/2025

HORA

AUTORIZACION

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI  NO

FIRMA

I - INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE Anónimo

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  C.E.  P.P.  No. \_\_\_\_\_

EDAD \_\_\_\_\_ GENERO F  M  OTRO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONOS \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

DESEA RECIBIR NOTIFICACIÓN EN: VENTANILLA  DOMICILIO  CORREO ELECTRÓNICO

II - INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

PETICIÓN  QUEJA  RECLAMO  SUGERENCIA  DENUNCIA  FELICITACIÓN

DEPENDENCIA A LA QUE DIRIGE LA SOLICITUD \_\_\_\_\_

HAGA UN RELATO CLARO DE LOS HECHOS Sobre la era 12 frente a la bomba Brio se convirtió en plaza de Mercado en el corredor contra la pared los cajas de Mercado luego las cajas donde se sientan a empacar en la calle un carro con el mercado y sobre la calle los bafar de Mercado en el suelo donde se puede orinar los perros que higiene hoy y nosotros los hace untes nos toca por la calle porque no se puede pasar por el corredor.

ANEXOS SI  NO

FIRMA

SG-1200-2025

Chía, 23 de Julio de 2025

Señor:

**ANONIMO**

Radicado: 20259999969124

29/07/2025 02:31:54  
p.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20250003080814

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: RESPUESTA

Remitido a: PERSONA NATURAL

Anexos: SIN



Información:  
Presente este  
documento o llame al  
88 44 4441

Apreciado ciudadano reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Chía por medio del presente se permite dar respuesta a su solicitud, radicada en virtud del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual expone su preocupación respecto a la ocupación del espacio público en el sector comprendido entre la carrera 12 y las calles 9 y 10, específicamente sobre los andenes, donde se han instalado vendedores ambulantes de frutas y verduras, situación que ha venido generando obstrucciones al paso peatonal y vehicular en dicha zona.

Al respecto, nos permitimos informarle que:

### **1. Protección del Espacio Público como Derecho Colectivo**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 88 de la Constitución Política de Colombia, el espacio público es de uso común y goza de protección prioritaria por parte del Estado. En el mismo sentido, la Corte Constitucional ha reiterado que su defensa debe armonizarse con los derechos fundamentales de los vendedores informales, particularmente cuando se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, garantizando siempre el debido proceso.

### **2. Estrategias de Recuperación y Gestión Interinstitucional**

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Gobierno, en conjunto con las diferentes dependencias de la administración municipal como Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad y IDUVI, ha sostenido reuniones periódicas interinstitucionales a lo largo del 2024 y lo corrido de 2025, con el propósito de establecer alternativas suficientes para los vendedores ambulantes, garantizando que en ningún caso se vulneren sus derechos, y que las acciones que se emprendan se desarrollen bajo el principio de legalidad, proporcionalidad y respeto al debido proceso.

Entre estas alternativas se han priorizado procesos de caracterización socioeconómica, inclusión en programas de emprendimiento, formación para el trabajo, acceso a ferias de inclusión productiva, orientación hacia empleabilidad formal y reubicación ordenada en espacios como la Plaza de Mercado "El Cacique" o la Carpa Verde.

### **3. Caracterización y Registro de Vendedores Informales (REVI)**

Durante el periodo comprendido entre el 3 de febrero y el 31 de marzo del presente año, se adelantó el proceso de caracterización de vendedores informales conforme a lo estipulado en el Decreto 187 de 2022 y su modificatorio Decreto 469 de 2024, normas mediante las cuales se reglamenta el Registro de Vendedores Informales del Municipio de Chía – REVI, estableciendo los criterios de inclusión y egreso del

mismo, así como los procedimientos para la validación de la situación de vulnerabilidad de cada vendedor informal.

Este proceso permitió determinar con mayor precisión el número de vendedores que realmente se encuentran en condición de vulnerabilidad y que requieren intervención social, así como identificar casos de ocupación por parte de personas que, sin acreditar residencia o condiciones vulnerables, comercializan en el municipio de manera irregular o actúan como terceros que arrendan o intermedian el uso del espacio público.

Con la culminación del periodo de caracterización, se da paso a la etapa operativa que contempla la ejecución de Intervenciones de recuperación del espacio público, particularmente en los sectores identificados como críticos entre ellos el comprendido entre la carrera 12 y calles 9 y 10. Estas acciones serán ejecutadas con acompañamiento de la Policía Nacional, los gestores de convivencia y el equipo de espacio público, bajo lineamientos de legalidad, transparencia y respeto por los derechos fundamentales

Finalmente; en articulación con la Policía Nacional y el equipo de Gestores de Convivencia, se ha venido adelantando un proceso de socialización en diferentes sectores del municipio, con el fin de generar conciencia sobre la importancia del uso adecuado del espacio público.

Durante estas jornadas, se ha explicado a la comunidad que el espacio público es un bien de uso común que debe ser respetado y protegido, ya que garantiza la movilidad, la seguridad y la sana convivencia entre los ciudadanos. Asimismo, se ha informado sobre las consecuencias legales que trae su ocupación indebida. Estas acciones se enmarcan en lo establecido por la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, particularmente en su:

- Artículo 140, Numeral 4, que señala como comportamiento contrario a la convivencia: *“Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.”*
- Artículo 93, que faculta a las autoridades de policía para imponer medidas correctivas como amonestaciones, decomisos y multas generales tipo 2 o 4, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Reiteramos que estas campañas buscan prevenir sanciones y fomentar una cultura de respeto por lo público, priorizando el diálogo, la pedagogía y la concertación, antes que las medidas coercitivas. Seguiremos trabajando articuladamente con las autoridades competentes para garantizar el orden, la legalidad y la sana convivencia en nuestro territorio. Así mismo, seguiremos con la operatividad en la defensa del espacio público.

Atentamente;



**HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ**  
Secretario de Gobierno

Revisó y Aprobó: HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ – Secretario de Gobierno  
Elaboró: JUAN SEBASTIÁN DONOSO SARMIENTO – Abogado Especialista / Contratista

**FIN DE DOCUMENTO**

